REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2012-235 (20) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JAIRO HERNANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. AUDIENCIA ART.103-104 DE LA LEY 1306/09.

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), La Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con la finalidad de adelantar la prevista en los arts.103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y la declara abierta: Se deja constancia que transcurridos 15 minutos desde la iniciación de la audiencia, la guardadora no asistió a la misma, en consecuencia, se concede el termino de tres días para que justifique su inasistencia.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA